GEX Nº: 2026/33182

EXPTE.: 507/2026

=DECRETO DECLARACIÓN DESIERTO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN=

VISTO el expediente relativo a la declaración de desierto del expediente de contratación de la obra de "Embellecimiento y mejora de peanas en c/Julio Romero de Torres, 2ª fase en Rute (Córdoba), expediente número 507/2026, que se tramita mediante *procedimiento abierto simplificado abreviado* y visto el Informe emitido por la Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Contratación, de fecha 17 de agosto de 2026, firmado por el Jefe del Servicio de Contratación y debidamente conformado por el Secretario de la Corporación del siguiente tenor literal:

"…/…Visto lo actuado en el expediente de contratación de las obras de "Embellecimiento y mejora de peanas en C/Julio Romero de Torres 2ª fase", en Rute (Córdoba), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Técnica de Administración General que suscribe se emite el siguiente Informe, sobre el que se incorporará nota de conformidad del Secretario General de la Diputación Provincial con los efectos previstos en la Disposición Adicional Tercera, apartado.8 de la LCSP, en relación con el artículo 3,4 del RD 128/2018, de 16 de marzo.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- *Mediante Decreto del Vicepresidente 1º y Diputado delegado de Infraestructura, sostenibilidad y Agricultura número 2026/00005429, de 10 de junio de 2026, se aprobó el expediente para la contratación de las obras de "Embellecimiento y mejora de peanas en C/ Julio Romero de Torres 2ª fase, en Rute (Córdoba), mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria y un único criterio de adjudicación, así como el gasto del mismo, mediante tramitación ordinaria, con un presupuesto base de licitación de 78.349,68 €, un valor estimado de 64.751,80 € y un Impuesto del Valor Añadido del 21%, de 13.597,88 €.*

Mediante aquel Decreto se habría acordado igualmente la imputación del gasto del contrato, de la sigueinte forma:

- La cuantía de 39.175,00 € se imputará a la aplicación presupuestaria 310 1532 65003 "PHE. Urb y Agenda R 2026-2027 Vías públicas" del Presupuesto General de 2026. Constan en el expediente los documentos RC y A, correspondientes.

- La cuantía de 39.174,68 € se imputará a la aplicación presupuestaria 310 1532 65004 "ADICIONAL PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERVICIOS" del Presupuesto General de 2027.Constan en el expediente los documentos RC y A, correspondientes.

2.- *El 11 de junio de 2026, se publicaron en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP) los anuncios de licitación y de Pliegos relativos al contrato*

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
D6FB E0ED 54EE 2790 ECE2
D6FBE0ED54EE2790ECE2
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 18-08-2026
Organo resolutor Vicepresidente 1º LORITE LORITE ANDRES el 19-08-2026

Num. Resolución:
2026/00007952

Insertado el:
19-08-2026

pie_decreto_dipu_01

de referencia, estableciéndose un plazo de presentación de ofertas de 26 días naturales que terminarían el 25 de junio de 2026.

***3.-** Cumplido el plazo de presentación de ofertas, se presentó un licitador:*

- BUILDING GLOBAL MB, S.L – CIF: B-22.582.597
Fecha de presentación: 19/06/2026 a las 11:27:40 horas

Así, el OUA acordó la admisión definitiva del único licitador presentado y procedió a valorar su oferta, la cual no incurrió en valores anormalmente bajos.

4.- Siendo el único licitador presentado, el OUA procedió a realizar el requerimiento de documentación, de conformidad art.150.3 LCSP, con fecha de 30 de junio de 2026.

Finalizado el plazo de 7 días hábiles, el propuesto adjudicatario no presentó documentación alguna, por lo que, al tratarse del único licitador presentado, el OUA procedió a declarar desierta la licitación.

***4.-** Previo requerimiento por el Servicio de Contratación (realizado el 9 de julio de 2026), el 12 de agosto de 2026, se emite por el redactor del proyecto, Informe en el que se indica lo siguiente:*

" …Dado el periodo de tiempo transcurrido desde la entrega del Proyecto de Construcción redactado por el Servicio Provincial de Ingeniería Civil (enero de 2026) y teniendo en cuenta la evolución de los precios actuales del mercado, los cuales no se han mantenido estables en estos meses para esta tipología de actuación (materiales metalúrgicos y mano de obra especializada), el Ingeniero que suscribe considera que el proyecto no es viable con los precios actuales, y que las condiciones económicas son la causa determinante de la no concurrencia de licitador.

Precisando por tanto, que se tramite nuevamente la licitación, con el nuevo alcance del proyecto, así como los nuevos precios, ajustados a mercado, para lo cual se adjunta junto con este escrito el proyecto actualizado.".

***5.-** Procede que el órgano de contratación adopte el acuerdo que corresponda en el presente expediente, a la vista de la situación planteada.*

INFORME

***PRIMERO.-** Establece el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) que "no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego", por lo que se entiende a sensu contrario, que podrá declararse desierta una licitación cuando no exista oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, o no exista ninguna, como ocurre en este supuesto.*

Esta circunstancia será en todo caso, objeto de publicación en el Perfil del Contratante alojado en la PLACSP, en aplicación del artículo. 63,3 in fine de la LCSP y en

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
D6FB E0ED 54EE 2790 ECE2
D6FBE0ED54EE2790ECE2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 18-08-2026
Organo resolutor Vicepresidente 1º LORITE LORITE ANDRES el 19-08-2026

Num. Resolución:
2026/00007952

Insertado el:
19-08-2026

pie_decreto_dipu_01

el Portal de Transparencia de la Diputación de Córdoba, en cumplimiento del art. 15 a) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.

SEGUNDO.- *Si bien parece que sigue persistiendo la necesidad de llevar a cabo la ejecución de la obra, con base en el Informe emitido por el Servicio de Ingeniería Civil de la Diputación Provincial de 12 de agosto de 2026, resulta necesario en todo caso, la introducción de una serie de variantes necesarias en el proyecto con el objetivo de poder actualizar los precios manteniendo, aun así, el presupuesto total aprobado.*

En consecuencia mientras no se resuelva el problema detectado no procede adoptar acuerdo alguno en relación a un nuevo procedimiento de contratación.

TERCERO.- *Resulta competente para la adopción de los acuerdos oportunos, el órgano de contratación actuante en el presente procedimiento, esto es, la el Vicepresidente 1º y Diputado Delegado e Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura, con base en el Decreto de la Presidencia 2023/6989, de 24 de julio.*

De conformidad con lo que antecede y una vez fiscalizado favorablemente el expediente por la Intervención provincial, como Vicepresidente 1º y Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura, vengo en **RESOLVER** por delegación de Presidencia, lo siguiente:

Primero.- Declarar desierta la contratación de la obra de "Embellecimiento y mejora de peanas en C/ Julio Romero de Torres" en Rute (Córdoba), expediente 507/2026, habida cuenta de que no se ha presentado ninguna oferta en la licitación tramitada.

Segundo.- Publicar en el Perfil del Contratante alojado en la PLACSP, anuncio declarando desierto dicho procedimiento de contratación, en aplicación del artículo 63,3 in fine, de la LCSP.

Tercero.- Publicar así mismo en el Portal de Transparencia de la Diputación de Córdoba la declaración de desierto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento del art. 15 a) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.

Cuarto.- Notificar la Resolución que se apruebe al Servicio de Planificación y al Servicio de Ingeniería Civil de la Diputación a los efectos oportunos.

Este Decreto, del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación Juan José Gómez Gracia lo firma electrónicamente en Córdoba, el Vicepresidente 1º y Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura, Andrés Lorite Lorite.

Código seguro de verificación (CSV):
D6FB E0ED 54EE 2790 ECE2
D6FBE0ED54EE2790ECE2
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 18-08-2026
Organo resolutor Vicepresidente 1º LORITE LORITE ANDRES el 19-08-2026
Num. Resolución:
2026/00007952
Insertado el:
19-08-2026
pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01